



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No. 006-13**  
**(De 6 de noviembre de 2013)**

*“Por la cual el Consejo General Universitario designa el Comité Electoral Universitario de la UMIP, según lo establece el párrafo transitorio del artículo 264 del Estatuto Orgánico”*

**El Consejo General Universitario en uso de sus facultades,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio a través de la docencia, la investigación y la extensión en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá, tiene como visión fortalecer continuamente los procesos académicos, de investigación y extensión; con un personal idóneo y comprometido, mejorando la eficiencia y eficacia de nuestras operaciones, superando las expectativas de nuestros clientes y propiciando una estrecha relación con el sector marítimo.

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012 Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece en el Artículo 15 que el: “Consejo General Universitario sesionará por lo menos una vez cada período académico en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias, será convocado por el rector o por la mitad más uno de sus miembros. El *quórum* lo constituirá la mitad más uno de sus miembros.

Que el Estatuto Orgánico vigente establece en el párrafo transitorio del Artículo 264 que el Consejo General Universitario designará, sólo en la primera elección de Rector y Decanos, a los miembros del Comité Electoral Universitario.

Que en la sesión de 6 de noviembre de 2013, se convoca a los miembros del Consejo General Universitario con la finalidad de someter a su consideración entre otros temas, la propuesta presentada por el señor Rector de designar el Comité Electoral Universitario de la UMIP, según lo establece el párrafo transitorio del artículo 264 del Estatuto Orgánico.

Que el señor Rector de la UMIP presenta y sustenta ante el Consejo la importancia de la designación del Comité Electoral Universitario de la UMIP para la celebración de nuevas elecciones para la escogencia de las autoridades universitarias y que posterior a ésta, se llame a elecciones para elegir a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que los miembros del Consejo después de la revisión, discusión y análisis respectivo, acogen la propuesta de designar el Comité Electoral Universitario de la UMIP, según lo establece el párrafo transitorio del artículo 264 del Estatuto Orgánico.

Que por todo lo antes expuesto, los miembros del Consejo General Universitario, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los miembros del Comité Electoral Universitario de la UMIP, según lo establece el parágrafo transitorio del artículo 264 del Estatuto Orgánico, según se detalla a continuación:

**Representantes de los Docentes:**

1. Principal: Profesor Miguel González, Suplente: Profesora Yesenia Vega.
2. Principal: Profesor Marcos Vigil, Suplente: Profesora Melissa Gutiérrez.

**Representantes de los Administrativos:**

1. Principal: Licenciada Elsie Rodríguez, Suplente: Licenciado Juan Carlos Arosemena.
2. Principal: Licenciada Melva Pereira, Suplente: Señora María Margot de Martínez.

**Representantes de los Estudiantes:**

1. Principal: Cadete Ariel De León, Suplente: Cadete Ramón Castillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros de este Comité Electoral Universitario tendrán entre sus principales funciones las tareas de:

1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de la Universidad.
2. Dirigir y organizar el proceso electoral para la elección del Rector y los Decanos de la universidad.
3. Llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la universidad.
4. Cualesquiera otras establecidas en la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y sus reglamentaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013.

Acta de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).



**Víctor Luna Barahona**  
Presidente del Consejo



**Ángel Atencio, M.E.d.**  
Secretario del Consejo

